

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 158).

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador civil de la provincia de Santander y la Audiencia provincial, de los cuales resulta:

Que instruidas diligencias criminales en el Juzgado de instrucción de Reinosa, á virtud de atestado de la Guardia civil, sobre supuesto delito de hurto de leñas del monte público, y por supuesto delito de prolongación de funciones, á virtud de denuncia formulada por Eloy Fernández García, fueron declarados procesados Antonio Gutiérrez Fernández y Maximiliano Gutiérrez y Gutiérrez.

Que concluso el sumario y elevadas que fueron las diligencias á la Audiencia, el Gobernador, á instancia de uno de los procesados y de acuerdo con el informe de la Comisión provincial, requirió de inhibición á dicho Tribunal por lo que se refiere al delito de hurto de leñas, aduciendo las razones y fundamentos legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el incidente, la Audiencia sólo designó Abogado y Procurador de oficio á uno de los dos procesados, no haciéndolo con el otro, al que, por lo tanto, ni se le dió traslado de los autos, ni se le citó para la vista, y dictó auto en el que sostuvo su jurisdicción, alegan-

do las razones de derecho que creyó oportunas:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 10 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que dice: «sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes»:

Visto el art. 11 del propio Real decreto, según el que «inmediatamente se citará al Ministerio fiscal y á las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro de tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente ó incompetente»:

Considerando:

1.º Que la Audiencia provincial de Santander, al sustanciar el incidente, sólo dió representación de oficio en los autos á uno de los dos procesados en la causa, sin que respecto del otro, á virtud de dicha omisión, se cumpliera lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que quedan citados:

2.º Que tal omisión por parte de la Audiencia implica vicio sustancial en el procedimiento, que impide por ahora resolver en cuanto al fondo el conflicto planteado:

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(De la *Gaceta* núm. 89.)

Providencias Judiciales

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de dinero y efectos que se reseñarán á continuación, sustraídos en la noche del día 31 de Mayo último al 1.º del actual de la casa habitación de Jacinto Daza Frutos, vecino de San Martín de Rubiales, sita en dicho pueblo, y se llama y cita á los autores y demás responsables del citado hecho á fin de que en el término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y lo mismo á las personas que tengan conocimiento de quienes sean dichos autores, apercibidos que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichas personas, deteniendo á todas aquellas en cuyo poder se encontraren los efectos robados, si no justifican su legítima adquisición, poniéndolas con dichos objetos á disposición de este Juzgado.

Objetos robados.

Un billete de cien pesetas del Banco de España.

Cincuenta pesetas en monedas de á cinco.

Veinticinco en pesetas y calderilla. Un reloj de níquel negro para bolsillo con su cadena de rodajas.

Un par de pendientes de oro con una paloma y una canastilla con dos huevos cada uno.

Una sortija de oro con piedra y en esta pintada la Virgen del Pilar.

Otra sortija con una piedra amarilla.

Otras varias con piedras de diferentes colores.

Unos pendientes largos con dos piedras amarillas.

Una pulsera con tres piedras verdes figurando dos roscas.

Tres alfileres de corbata, uno con piedras encarnadas, otro negras y otro amarillas.

Un rosario amarillo con un corazón de plata, una medalla y una M, todo de plata y además con una cruz negra esmaltada en dorado.

Otro negro engarzado en blanco con un Crucifijo blanco.

Dos devocionarios con pasta negra y las puntas de las hojas encarnadas y el otro con pasta negra.

Tres Crucifijos pequeños, dos blancos de hueso y el otro de bronce amarillo.

Una medalla grande blanca con una cinta azul

Otra medalla más pequeña dorada con la imagen de San Luis Gonzaga.

Un estuche de piel negra forrado por dentro con raso azul.

Una pitillera de concha con cuadros blancos y oscuros y en una esquina la falta un cuadro ó dos, forrada por dentro con raso encarnado, la cual contenía dos pares de anteojos, uno con cristales y otro sin ellos.

Una vara de raso azul nuevo.

Una palmatoria grande amarilla en forma de candelabro.

Un pie de candelabro blanco.

Un alfiler con un retrato de un señor con toda la barba, de bastante edad.

Dos imperdibles.

Unos broches de plata para capa de caballero grandes y otros más pequeños también de plata.

Dado en Roa á 3 de Junio de 1907. —Vicente Martín Gutiérrez.—Por su mandado, Manuel Izquierdo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 27 de Febrero del corriente año.

Número.....	NOMBRE DE LOS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se le propone.	Su dotación.	Observaciones.
			Años	Mses	Días.	Años	Mses	Días.					
MAESTROS													
1	D. Miguel Aguilar Zayas.....	625	29	11	16	»	»	»	Elemental. Tubilla del Lago.....	Tubilla del Lago.....	625	»	
2	Santos Pérez y Gómez.....	625	26	10	4	»	»	»	Idem..... Oña y Arcos.....	Oña.....	625	»	
3	Aquilino González Martínez.....	625	26	3	9	»	»	»	Idem..... Oña.....	»	»	»	
4	Ignacio Jerez Martínez.....	625	25	6	26	»	»	»	Superior... Arcos.....	Arcos.....	625	»	
5	Angel Robledo y Rodrigo.....	625	24	8	5	»	»	»	Elemental Oña, Arcos y Villimar.....	Villimar.....	562'50	»	
6	Constantino Saiz Palacios.....	625	22	2	19	»	»	»	Superior... Arcos.....	»	»	»	
7	Miguel Cuesta Olasolo.....	625	21	6	28	»	»	»	Elemental. Arcos, Oña y Villimar.....	»	»	»	
8	Prudencio Benito Echevarria..	625	19	3	»	»	»	»	Idem..... Barrio de Cortes.....	Barrio de Cortes.....	531'25	»	
9	Maximiano Rodriguez.....	625	19	2	8	»	»	»	Superior... Oña, Arcos y Pedrosa del Principe	Pedrosa del Principe....	625	»	
10	José Calvo Polo.....	625	18	11	13	»	»	»	Idem..... Villimar y Arcos.....	»	»	»	
11	Pedro Martínez Verga.....	625	17	9	3	»	»	»	Elemental. Oña y Arcos.....	»	»	»	
12	Pedro López Rodríguez.....	625	12	10	8	»	»	»	Superior... Las adjudicadas.....	»	»	»	
13	Casto Cuesta y López.....	625	11	8	29	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
14	Andrés Alvaro.....	625	11	7	1	»	»	»	Idem..... Quintanadueñas y otras....	Quintanadueñas.....	562'50	»	
15	Calixto Hortigüela y Martín....	625	11	7	»	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
16	Máximo de la Fuente.....	625	6	9	29	»	»	»	Idem..... Salazar y otras.....	Salazar.....	593'25	»	
17	León Castillo y Urtaran.....	625	6	9	27	»	»	»	Idem..... Oña.....	»	»	»	
18	Florencio Torre y Escalante...	625	6	8	26	»	»	»	Idem..... Sotresgudo y otras.....	Sotresgudo.....	531'25	»	
19	Juan Bautista Meneses.....	625	4	3	6	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
20	Eliseo Revilla Ortega.....	625	3	8	25	»	»	»	Idem..... Valbonilla y otras.....	Valbonilla.....	500	»	
21	Paulino Saldaña y Alonso.....	625	2	8	26	»	»	»	Normal... Arcos y Pedrosa.....	»	»	»	
22	Pedro Tapia Fernández.....	500	35	2	13	»	»	»	Superior... Las adjudicadas.....	»	»	»	
23	José Díez y Pérez.....	500	25	11	11	»	»	»	Elemental. Villalbilla junto á Burgos y otras	Villalb.ª junto á Burgos..	500	»	
24	Jerónimo Antón Pérez.....	500	25	9	3	1	2	5	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
25	Claudio López Sebastián.....	500	23	2	12	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
26	Emilio Marin Castrillo.....	500	22	5	23	1	4	22	Idem..... Idem.....	»	»	»	
27	Baldomero Ayala y Diego.....	500	21	4	29	»	»	»	Superior... Idem.....	»	»	»	
28	Venancio Andrés Paniego.....	500	20	9	1	»	»	»	Elemental. Idem.....	»	»	»	
29	Santiago de Benito.....	500	20	8	12	»	»	»	Superior... Idem.....	»	»	»	
30	Gaspar Gutiérrez Ortega.....	500	17	7	7	»	»	»	Elemental. Idem.....	»	»	»	
31	Esteban Martínez Saiz.....	500	12	8	24	1	3	23	Superior... Idem.....	»	»	»	
32	Andrés Vilumbrales Gómez....	500	12	8	»	»	»	»	Elemental. Idem.....	»	»	»	
33	Buenaventura Guilarte.....	500	11	6	23	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
34	Antonio Cuadrado y García... ..	500	11	5	20	»	»	»	Superior... Idem.....	»	»	»	
35	Sinforiano Heras Fernández... ..	500	8	9	12	5	8	2	Elemental. Idem.....	»	»	»	
36	Norberto Santa María.....	500	6	10	8	»	»	»	Superior... Las anunciadas.....	Zuñeda.....	500	»	
37	Venancio Arnaez Valladolid... ..	500	6	9	26	»	»	»	Idem..... Idem.....	Tosantos.....	500	»	
38	Clemente de la Hera y Peña... ..	500	6	9	18	»	»	»	Elemental Salazar y Villimar.....	»	»	»	
39	Toribio Ortiz y San Martín... ..	500	6	9	8	»	»	»	Idem..... Villimar y Barrio de Cortes.	»	»	»	
40	Hermógenes Sanz y Ucero.....	500	6	8	13	1	4	17	Normal... Las adjudicadas.....	»	»	»	
41	Ricardo Campano y Rodríguez... ..	500	6	6	16	»	»	»	Elemental. Valdorros y otras.....	Valdorros.....	500	»	
42	Bartolomé Merino y Alonso... ..	500	6	»	13	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
43	Máximo Porras y García.....	500	5	10	1	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
44	Paulino Antolín Torregrosa... ..	500	5	2	5	2	5	12	Superior... Idem.....	»	»	»	
45	Enrique Sedano Saiz.....	500	4	»	2	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
46	Manuel Albarran López.....	500	2	6	24	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
47	Arsenio Franco Martínez.....	500	2	6	10	»	»	»	Elemental. Las anunciadas.....	Santa Olalla del Valle... ..	500	»	
48	Martin Magallón Berges.....	500	2	6	5	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
49	Buenaventura Martínez Encinas	500	2	5	22	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
50	Teodoro Fernández y Guerra... ..	500	1	10	28	»	»	»	Idem..... Las anunciadas.....	Tamarón.....	500	»	
51	Santiago de la Rica Rodríguez... ..	500	1	5	9	7	9	3	Superior... Las adjudicadas.....	»	»	»	
52	Evaristo Sanchez Alcalde.....	500	1	5	1	3	3	15	Elemental. Idem.....	»	»	»	
53	Calistrato López Senra.....	500	1	5	»	2	4	25	Idem..... Las anunciadas.....	Espinosa de Cervera....	500	»	
54	Isaac Laso y Salas.....	500	1	4	17	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
55	Ramón Camarero y Alcalde... ..	500	1	3	27	»	»	»	Idem..... Idem.....	»	»	»	
56	Máximo Mariano Pardo.....	500	1	2	10	6	1	26	Superior... Idem.....	»	»	»	
57	Volusiano Gil Escriche.....	500	1	1	25	»	5	6	Idem..... Idem.....	»	»	»	
58	Samuel Blanco y López.....	500	1	»	22	3	6	19	Elemental. Idem.....	»	»	»	
59	Santiago Barbeso Carrasco... ..	500	»	9	12	1	9	6	Idem..... Idem.....	»	»	»	
60	José Valls y Gali.....	500	»	8	21	»	»	»	Idem..... Las anunciadas.....	Armentia.....	500	»	
61	Nicolás Caño Martínez.....	500	»	8	20	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
62	Maximino Puertas Gallegos... ..	500	»	8	18	»	»	»	Superior... Idem.....	»	»	»	
63	Crisantó Redondo Espiga.....	500	»	8	18	»	»	»	Elemental. Las anunciadas.....	Quintanaurria.....	500	»	
64	Ramón Ruiz y Cambra.....	500	»	8	14	2	5	»	Superior... Idem.....	Citores del Páramo....	500	»	
65	José M.ª Martín Hernández... ..	500	»	8	7	»	»	»	Elemental. Las adjudicadas.....	»	»	»	
66	Faustino Perez Palacios.....	500	»	8	»	»	»	»	Idem..... Las anunciadas.....	Ayeluengo.....	500	»	
67	Emiliano Alonso y Andres.....	500	»	7	25	3	5	23	Idem..... Idem.....	Barrio de Muño... ..	500	»	
68	Eutiquio Ruesga Perez.....	500	»	5	19	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
69	Ricardo Gil Grijalva.....	500	»	5	15	1	6	28	Idem..... Las Escuelas que solicita son de Soria.	»	»	»	
70	Florencio Murciano y Sanchez... ..	500	»	»	25	2	7	26	Idem..... Las anunciadas.....	Bozoo.....	500	»	
71	Eustasio Marin y Carrasco... ..	500	»	»	25	»	»	»	Idem..... Las adjudicadas.....	»	»	»	
72	Luis Garzón Burquillo.....	500	»	»	23	2	6	»	Superior... Las anunciadas.....	Quintanas de Valdelucio.	500	»	
73	Francisco Lacalle y Rodriguez... ..	»	»	6	8	3	6	28	Elemental. Las adjudicadas.....	»	»	»	
74	Luis Cufias y Gil.....	Gratuito	2	»	»	1	7	21	Superior... Las anunciadas.....	San Pantaleón de Losa... ..	500	»	
75	José Vicente Guerri Piera... ..	Id.	1	4	14	1	»	10	Elemental. Las adjudicadas.....	»	»	»	
76	Emiliano Maestre Verdú.....	Id.	1	3	12	1	»	14	Superior... Las anunciadas.....	Quintanaloma.....	500	»	

77	D. Epifanio Monzonis Perez.....	Gratuito	1	»	21	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....			
78	Demetrio Gil Boire.....	»	»	10	2	»	»	»	Superior...	Las anunciadas.....	Bisjueces.....	500	»
79	Ignacio Lobo y Cuadrado.....	»	»	»	3	3	5	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bóveda de la Rivera....	500	»
80	Pedro Mora y Capilla.....	»	»	»	2	11	25	Elemental.	Idem.....	Idem.....	Viergol.....	500	»
81	P. Santiago Alcolea Quilez.....	»	»	»	2	11	23	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ordejón de Arriba.....	500	»
82	Leonides Carro Frias.....	»	»	»	2	9	2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Valdeajos.....	500	»
83	Isidro Salvador Muñoz.....	»	»	»	2	6	27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Monasterio de la Sierra..	500	»
84	José Leon Escobar.....	»	»	»	2	6	1	Superior...	Idem.....	Idem.....	Pesadas de Burgos.....	500	»
85	Juan Monedero Hernando.....	»	»	»	2	5	27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Vallegimeno.....	500	»
86	Esteban Perea Castebiasique..	»	»	»	2	4	21	Elemental.	Las adjudicadas.....	Idem.....	Aldea del Portillo.....	500	»
87	Julian Perez Marina.....	»	»	»	2	4	1	Idem.....	Las anunciadas.....	Idem.....	»	»	»
88	Pedro Estébanez Gonzalez.....	»	»	»	2	3	21	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
89	Manuel Pascual Navarro.....	»	»	»	2	3	19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
90	Angel Centeno Espiga.....	»	»	»	2	3	12	Superior...	Idem.....	Idem.....	»	»	»
91	Dámaso León González.....	»	»	»	2	3	7	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
92	Camilo Domingo Manero.....	»	»	»	2	2	14	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
93	Estanislao Rueda Hernández...	»	»	»	2	1	28	Elemental.	Idem.....	Idem.....	»	»	»
94	Maximiano Arce Diaz.....	»	»	»	2	1	25	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
95	Marcos de Andrés Arribas.....	»	»	»	2	»	15	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
96	Facundo Ortega y Ortega.....	»	»	»	2	»	3	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
97	Nicasio Lopez Buendia.....	»	»	»	1	11	19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
98	Eladio Fernández y Fernández..	»	»	»	1	11	1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
99	Lorenzo Ferrer y Aparicio....	»	»	»	1	9	19	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»
100	Juan Marin Rodero.....	»	»	»	1	7	18	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el número 120 inclusive, con servicios en propiedad é interinos y con certificado de aptitud, á quienes no corresponde Escuela.

EXCLUIDOS.—D. Martin Gomez Ibañez, D. Pascual Garcia Navarro, D. Anastasio Esteban Martin, D. Tomás Alonso Martin y D. José Tapia Martin, por no hacer constar en sus hojas de servicios la fecha de expedición del título profesional.

D. Cipriano de la Fuente Rodriguez y D. Ignacio Andrés Cuesta, por no justificar tener la edad de 21 años.

D. Adrian Rodriguez Alonso, sin documentos.

D. Luis Perez Martin y D. Anastasio Ortiz Resines, por falta de reintegro.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el dia en que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, asi como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de la expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Julio de 1905 y órdenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.)

Se concede un plazo de quince dias, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación en instancia que dirigirán á este Rectorado; en igual periodo de tiempo, los propuestos para dos ó más Escuelas manifestarán la que prefieren, entendiéndose que de no hacerlo se les adjudicará la correspondiente á la provincia en que últimamente hayan solicitado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Valladolid 1.º de Junio de 1907.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Anuncios Oficiales

Alcaldia de Burgos.

Programa de la Exposición de ganados dispuesta por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Deseoso el Excmo. Ayuntamiento de fomentar el desarrollo y mejora de la ganadería en la provincia, ha dispuesto celebrar en las próximas ferias de San Pedro y San Pablo una Exposición de ganados, con arreglo á las bases que indica el siguiente programa:

PRIMERA SECCIÓN.

Ganado vacuno.

Yuntas de bueyes sin distinción de raza, de cuatro años en adelante, propios para la labor del campo, un premio de 175 pesetas.

Vacas destinadas á la producción de la leche, sin distinción de raza, de cuatro á siete años, un premio de 100 pesetas.

Toros de raza española, dedicados á la reproducción, de tres á seis años, un premio de 100 pesetas.

SEGUNDA SECCIÓN.

Ganado caballar y mular.

Caballos sementales de cualquier raza, de cinco á ocho años, un premio de 100 pesetas.

Yeguas de vientre, con rastra, de cualquier raza, de cuatro á catorce años, un premio de 150 pesetas.

Al mejor potro ó potra de tres á cuatro años, un premio de 100 pesetas.

A la mejor pareja de mulas de labor, un premio de 175 pesetas.

A la id. id. id. de id., un premio de 125 pesetas.

TERCERA SECCIÓN.

Ganado lanar.

Un morueco y seis ovejas, de tres años en adelante, de cualquier raza, un premio de 100 pesetas.

Al mejor grupo de corderos de raza española, no bajando de diez el número de cabezas, un premio de 60 pesetas.

CUARTA SECCIÓN.

Ganado de cerda.

Al mejor ejemplar de cerda, sin distinción de raza ni edad, un premio de 100 pesetas.

QUINTA SECCIÓN.

Aves.

Al mejor lote de un gallo y cuatro ó más gallinas de raza española, un premio de 30 pesetas.

Al mejor lote de tres ó más pares de palomas domésticas, un premio de 20 pesetas.

Condiciones y advertencias.

1.ª Los que deseen presentar ganado en la Exposición pasarán un aviso á la Secretaría municipal de Burgos antes del dia 27 del mes de Junio actual, indicando la clase y número de ganados que ofrezcan, con los nombres, edad, procedencia y otras circunstancias convenientes.

2.ª La Exposición se abrirá el dia 29 de Junio, á las diez de la

mañana, debiendo estar en dicha hora colocados en sus respectivos sitios todos los ganados, no permitiéndose la entrada al que se presente después del dia y la hora indicada.

3.ª Si fuesen vendidos algunos de los animales expuestos, el comprador no podrá retirarlos hasta después de terminada la Exposición, á no ser que renuncie al premio.

4.ª El Jurado tendrá facultad para no adjudicar los premios señalados cuando, á su juicio, no sean merecedores de ellos los ganados presentados, y contra los acuerdos adoptados por el mismo no se admitirá reclamación alguna.

5.ª El dia 30 de Junio, desde las nueve de la mañana, se hará por el Jurado el examen y clasificación de los ganados, acordándose en sesión, que se celebrará á continuación, la asignación de los premios.

6.ª El dia 1.º de Julio, á las once de su mañana, tendrá lugar la distribución de premios.

7.ª Los expositores tendrán cuidado de presentar los ganados debidamente sujetos y con alguna persona encargada de su custodia, pudiendo sacarlos desde las siete de la tarde, si les conviniere, para presentarlos en los dias siguientes antes de las ocho de la mañana.

8.ª El Jurado se compondrá de los Vocales de la Comisión de Abastos, acompañados de los tres Veterinarios municipales en concepto de

asesores, sin voto, y de dos reputados ganaderos nombrados por la citada Comisión.

Burgos 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ramón de la Cuesta.

Alcaldia de Castrogeriz.

Con el objeto de fijar el presupuesto adicional de atenciones carcelarias de este partido judicial para el pretente año, formado en cumplimiento de lo acordado por la Junta local de prisiones en sesión de 22 de Marzo último, se convoca á los Ayuntamientos que le componen para que por medio de un representante debidamente autorizado concurren á la sala consistorial de esta villa el dia 18 de los corrientes á las once de la mañana.

Castrogeriz 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Eliseo Rodriguez.

Alcaldia de Villaquirán de los Infantes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo el mozo Sebastian Paniagua Martin, núm. 2 del sorteo, á pesar de haber sido citado en legal forma ni ante la Comisión mixta el dia 13 del próximo pasado Mayo que tuvo lugar el juicio de exenciones; este Ayuntamiento, previa formación del oportuno expediente, le ha declarado prófugo conforme al art. 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente.

En tal concepio y en cumplimiento de lo ordenado por la expresada

Comisión mixta de Reclutamiento en el fallo de dicho juicio de exenciones, se le cita, llama y emplaza por tercera vez ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la repetida Comisión, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley si no lo verifica.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del indicado mozo, declarado profugo, caso de ser habido.

Villaquiran de los Infantes 3 de Junio de 1907.—El Alcalde, Rufino Pérez.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en esta villa, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta de la misma por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen conveniente, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Espinosa de Cervera 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Nebreda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Mena.

Alcaldía de Salas de Bureba.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1908, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Salas de Bureba 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, P. O., Agustín Nuñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobar.

Zuñeda.

Los Valcárceres.

Respecto de rústica y pecuaria: Tobes y Rahedo.

Respecto de rústica y urbana: Vadocondes.

Castrillo de la Vega.

Boada de Roa.

Alcaldía de La Vid de Bureba.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente é interponer las reclamaciones

que crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Vid de Bureba 2 de Junio de 1907.—El Alcalde, Angel Alonso.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito con la dotación anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de 20 familias pobres, casos de oficio y demás servicios afectos á la titular.

El agraciado puede contratar con las igualas de los pueblos agregados que componen este partido médico, que le producirán cerca de 5.000 pesetas, siendo de su cuenta pagar el Practicante municipal, que ha de residir en Haedo de las Puebas.

Los aspirantes, que serán Licenciados en Medicina y Cirugía y llevarán cuando menos cuatro años de práctica, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando la certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad administrativa de su actual residencia.

Merindad de Valdeporres 15 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Alcaldía de Rábanos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados en el presente reemplazo el mozo alistado en este distrito Isidoro Oca y Heras, número 1 del sorteo, á pesar de haber sido citado en legal forma, ni ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 10 del actual que tuvo lugar el juicio de exenciones, este Ayuntamiento le ha declarado prófugo, conforme al art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento.

En tal concepto, y en cumplimiento de lo ordenado por la indicada Comisión mixta en el fallo del expresado juicio de exenciones, se le cita, llama y emplaza por segunda vez ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la antedicha Comisión, apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley en caso contrario.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, caso de ser habido, el indicado mozo prófugo.

Rábanos 30 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Santos Cámara.

Alcaldía de Adrada de Haza.

Formado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal el repartimiento de consumos para el

año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle y presentar las reclamaciones los contribuyentes que lo crean oportuno.

Adrada de Haza 2 de Junio de 1907.—El Alcalde, Manuel Salvador.

Alcaldía de Madrigal del Monte.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal de esta villa, con la dotación anual de 200 pesetas que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término de quince días contados desde esta fecha.

Madrigal del Monte 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Andrés García.

Alcaldía de Cañizar de los Ajos.

Por fallecimiento del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en el término del corriente mes de Junio y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, pudiendo tratar con cien familias acomodadas, casa para habitar y libre de contribución, excepto la de subsidio.

Cañizar de los Ajos 5 de Junio de 1907.—El Alcalde, Ignacio Varrona.

Inclusa de Madrid.

La Excma. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excma. Diputación provincial del pago de las amas externas de esta Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 1906, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Día 1.º de Julio de 1907.

Amas de las provincias de Soria, Segovia, Toledo, Burgos, Cuenca y pergaminos sueltos.

Nota.—Se advierte á las nodrizas ó agentes que no se pagarán los pergaminos que dejasen de presentarse sin la fe de vida correspondiente, firmada y sellada por los Sres. Jueces municipales y Secretarios, sin raspaduras ni enmiendas, con fecha corriente y el oportuno sello móvil.

Las carteras y demás documentos anejos á las mismas se entregarán en la Dirección con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid 29 de Mayo de 1907.—El Director, Alberto Gor.

Anuncios Particulares

Arriendo

de un molino harinero con dos pares de piedras, su limpia, casa,

pajar y un prado junto al pajar, situado en Barbadillo del Mercado y que pertenece á D.ª Casimira de Pablo, D. Federico Plaza y D.ª María de las Heras. Para tratar, dirigirse á D.ª María de las Heras, vecina de Salas de los Infantes.

7—8

BANCO DE BURGOS.

Su situación en 31 Mayo de 1907.

ACTIVO.

	Pesetas.	Cts.
Accionistas.....	2.400.000	
Caja.....	443.134'87	
Inmueble.....	212.786	
Muebles y enseres.....	10.524	
Constitución é instalación..	36.500	
Gastos generales.....	14.636'26	
Efectos en cartera.....	1.684.137'66	
Corresponsales deudores.....	303.286'08	
Créditos c/c garantizados....	857.563'16	
Cupones adquiridos.....	3.435'60	
Cupones y amortizaciones al cobro.....	27.233	
Diversos deudores.....	3.404'33	
	5.996.640'96	

Nominales

Depósitos de todas clases...	14.932.021'95
	20.928.662'91

PASIVO.

Capital.....	3.000.000
Reserva obligatoria.....	60.000
Reserva voluntaria.....	22.000
Cuentas corrientes.....	1.049.910'78
Caja de Ahorros é imposiciones	1.644.421'46
Corresponsales acreedores....	97.161'08
Efectos á pagar.....	30.530'30
Acreedores por cupones y amortizaciones al cobro.....	43.518'68
Diversos acreedores.....	3.478'93
Dividendos por pagar.....	5.390'50
Beneficios.....	40.229'23
	5.996.640'96

Depositantes de valores

En custodia... 12	984.405	} 14.932'021'95
En garantía... 1.811.091'95		
Necesarios... 136.525		
		20.928.662'91

El Contador, Ignacio Casas.—El Director gerente, Cecilio Angulo.—V.º B.º — El Presidente de turno, Valeriano S. Valpuesta.

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

excirujano—director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

Dr. A. Carazo,

ex-Interno por oposición de la Facultad de Medicina de Valladolid, Topólogo auxiliar de la Beneficencia municipal.

Especialista en PARTOS y enfermedades de la MATRIZ.

Consulta diaria de once á una; gratuita á los pobres los martes y viernes, de tres á cinco.—Calera, número 13, Burgos. 2

Tubilla del Agua.

CONSULTA DE CIRUGIA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

del Instituto Rubio, de Madrid.

Consulta diaria de once á una. Gratuita para pobres; martes y viernes, de tres á cuatro de la tarde. Avellanos, duplicado, pral. 2

Imprenta de la Diputación provincial.